



Diezmaravedis

EL QUARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

que asado lo Suelto Pudiendo  
Nabon de las aguas los termino y su  
viciacion de laud y que se acepto  
ber el alay dia de dicha forma y por  
que de sea tener a y en ella ofue la  
cerca con las condiciones siguientes

1.ª Primera que huiendo como aditena  
Cinco de los soldados. Se haya aditar  
para todos dueños y diez duados  
Cada un año pagados cada mil. lo que  
y por tan la parte de cada uno y que  
para ello se le de Sorden a lo pirono  
y que para aditar las cosas de  
sin puestas con y nado para el efecto  
que se puntual no. no pueda con lo que  
se de la parte pertenencia cada mil.

2.ª En primer lugar que tenga obligacion el  
dicho Acudido con danna quanto  
le pidieren de laber y en con y ce  
nuestro pago.

3.ª que se haun solite y de la parte con un  
que de el lugo de las P. de las de los  
con y nado en y nado de la de los

